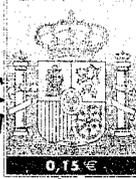


0000024

en Ecuador con facultades suficientes. --
E) Que el contenido de los acuerdos adoptados son literalmente los siguientes: ----
Primero.- Constitución de una sucursal en la República del Ecuador. -----
Se acuerda la constitución de una sucursal de OFICINA TECNICA TES, S.L. en la República de Ecuador, para cuyo efecto se autoriza efectuar una asignación de capital de DOS MIL DOLARES USA. -----
Segundo.- Se designa a Don Gustavo Javier Domínguez Villalba, (mayor de edad, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Ciudadela dos Hemisferios, manzana 5, casa 21; con cédula de identificación de su país 1710165513) como Apoderado General y representante legal de OFICINA TECNICA TES, S.L. en el Ecuador, quien se encontrará facultado para ejercer individualmente los siguientes actos, circunscritos siempre al ámbito de la creada sucursal en la República de

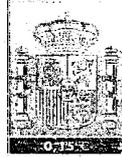


03/2012



BA0370796

03/2012



BA0368799

Ecuador: -----

a) Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, fiscales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellas. -----

b) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la sociedad ejerciendo a su vez la representación administrativa, y, por tanto, con tal carácter, comparecer ante autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias y organismos del estado, otros estados u organismos internacionales, ministerios, secretarías de estado, y direcciones generales, diputaciones, ayuntamientos, y ante sociedades y particulares, ante juzgados y tribunales de cualquier grado y jurisdic-

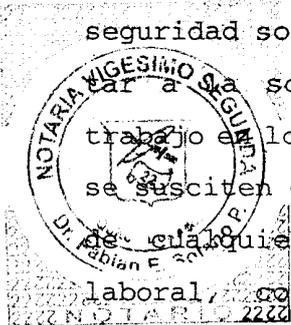
ción ordinaria o especial, actualmente existente o que pueda crearse, incluso tribunales supremo, audiencias, juzgados de primera instancia e instrucción, de lo contencioso -administrativo y de lo social, infraestructuras de trabajo y tribunales central de trabajo, juzgados de distrito y de paz y servicios de mediación, arbitraje y conciliación; incoando y siguiendo por todos sus trámites cuantos procedimientos, expedientes y reclamaciones procedan ejercitando y proponiendo las acciones. -----

c) Representar a la sociedad en lo concerniente a las obligaciones laborales y de seguridad social de la sociedad; represen-

tar a la sociedad ante la autoridad de trabajo en los procedimientos laborales que se susciten con trabajadores, y con motivo

de cualquier otro trámite de carácter laboral, con arreglo a la legislación

vigente o futura que sea aplicable a toda controversia laboral. -----



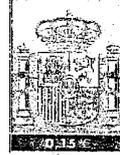
03/2012



BA0370797

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368800

- d) Retirar mercancías de depósitos, consignaciones y almacenes públicos o privados, realizando toda suerte de actos en relación con tales mercancías y los documentos representativos de las mismas. -----
- e) Cobrar incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ayuntamientos, Cabildos y demás Organismos de la Administración Central, Regional, Provincial o Local, etc, dando y recogiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos y suscribiendo libramientos. -----
- f) Cobrar libramientos, cheques o cualquier otro instrumento de pago de las Administraciones Públicas, o de particulares, sean personas físicas o jurídicas. -----
- g) Representar a la sociedad en actos públicos, diligencias notariales, licitaciones y concursos de precios, con todas las facultades que fuesen necesarias, inclusive las de presentar sobres y documentos, emitir cartas notariales, y firmar

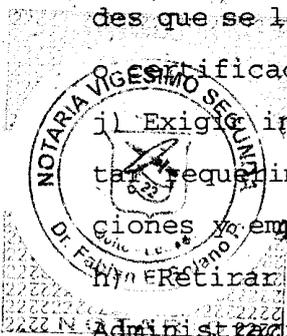
actas y recursos. -----

h) Imponer y retirar de Aduanas, Puertos Francos, Casas consignatarias, Correos, Telégrafos, u otras dependencias públicas o privadas, mercancías, bultos, cartas, telegramas, paquetes postales, giros postales y telegráficos y en general toda remesa y correspondencia simple o valorada firmando para ello recibos, conocimientos u otros documentos y cumpliendo los requisitos que en cada caso se exijan. -----

i) Obtener de este poder y de cualquier otro documento relacionado con las facultades que se le confieren copias, testimonios o certificaciones oportunas. -----

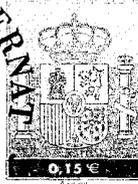
j) Exigir indemnizaciones; hacer y contestar requerimientos, notificaciones, citaciones y emplazamientos. -----

k) Retirar fondos de organismos de la Administración Central, de las Municipalidades, consejos Provinciales, funcionarios en todas sus ramas, y en general, ante



BA0370798

03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0368801

03/2012



todos los centros, oficinas y dependencias del Estado y los que regulen o inspeccionen las relaciones entre empresarios y trabajadores, y las que regulen e inspeccionen las relaciones tributarias, ejercitando todos los derechos que correspondan y practicando cualquier otro acto relacionado con las facultades que se le confieren. -----

i) Constituir fianzas provisionales o definitivas, de anticipos o aduaneras, para licitaciones. -----

m) Pagar contribuciones y gastos para licitaciones. -----

n) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes, de ahorro o de crédito en cualquier entidad pública o privada. -----

Tercero.- La Junta acuerda someter la sucursal a las Leyes Ecuatorianas respondiendo por todas las obligaciones contraídas en la República de Ecuador. -----

Cuarto.- Se faculta al Administrador Único para que comparezca ante Notario y eleve a

0000027

público los acuerdos adoptados, pudiendo otorgar cuantas escrituras públicas aclaratorias o complementarias fuesen necesarias.

F) Que los precedentes acuerdos se aprueban por unanimidad. -----

G) Que el Acta quedó redactada, aprobada y firmada al término de la reunión por todos los asistentes. -----

II.- Que expuesto lo que antecede, el compareciente, según interviene, -----

OTORGA:

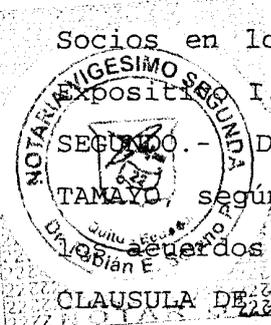
PRIMERO.- DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, en calidad de Administrador Unico, certifica el contenido del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en los términos expresados en el

Expositivo I. -----

SEGUNDO.- DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados. -----

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley



BA0370799

03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368802

[Handwritten signature]

Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

CUMPLIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL. -----

Se ha dado cumplimiento a las prevenciones de la ley 10/2010, de 28 de abril. -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las prevenidas en la legislación fiscal, y las referentes a la obligación de presentar esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Leída por mí esta escritura al comparecientes, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo, el Nota-

0000028

rio, que DOY FE de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en este último folio de papel timbrado notarial y los seis que le preceden en orden correlativo. -----

Siguen la firma del compareciente, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante, el sello de la Notaría y el de aplicación del arancel. -----



ES COPIA LITERAL de su matriz que en mi residencia el día del otorgamiento libro

03/2012



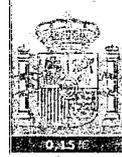
0,15 €



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0370800

03/2012



BA0368803

para la entidad otorgante en este último folio de papel timbrado notarial y los siete precedentes en orden correlativo. También se une, para contener notas, el folio que sigue en orden al presente. Yo, VICENTE TOMÁS BERNAT, como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



0186057081



D.A. 3.ª L. 8/39.-		Liquidación arancel									
Conceptos		Bases									
Actos en el act. pública		/									
Arancel n.º		1	2	4	3	5.2	5.3	5.4	6.2	6.3	7
R.D. 17/11/89		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Derechos y suplición: (excluido IVA):		0,15 €									

03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0000029

BA0370801



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368804

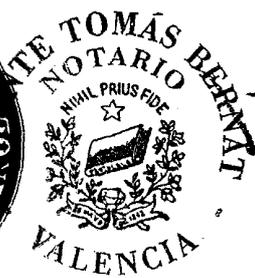
FOLIO UNIDO A COPIA PARA CONTENER NOTAS



Handwritten signature or scribble.



TESTIMONIO: -----
YO, VICENTE TOMÁS BERNAT, NOTARIO DE VALEN-
CIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----
DOY FE: Que la fotocopia que precede es
fiel reproducción del documento que me ha
sido exhibido. -----
Y para que conste, extendiendo el presente
TESTIMONIO en nueve folios de papel timbra-
do notarial números BA0370793 y los ocho
siguientes en orden correlativo.-----
En Valencia, veintiuno de septiembre de dos
mil doce.-----



Causa el asiento número 825/12 de la sec-
ción segunda del Libro Indicador del año en
curso. -----





0000030

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. VICENTE TOMAS BERNAT

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 21/09/2012

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. VICENTE TOMAS BERNAT
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

5.- En Valencia
at/à

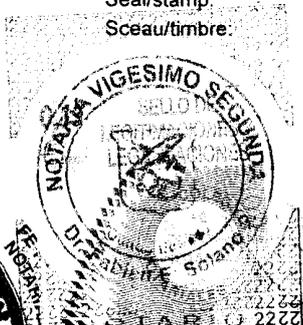
6.- el día 24 septiembre 2012
the/le

7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par

8.- Con el número 17071, 2012
nº/sous nº

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10.- Firma:
Signature: Signature:



[Handwritten Signature]
D. César Belda Casanova
Decano

A071722096



7878/14

RX6194197

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que contiene LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada en la ciudad de Valencia-España, el catorce de septiembre del dos mil doce, ante el señor Federico Ortells Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, que en diez fojas útiles antecede más la petición del abogado. Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-



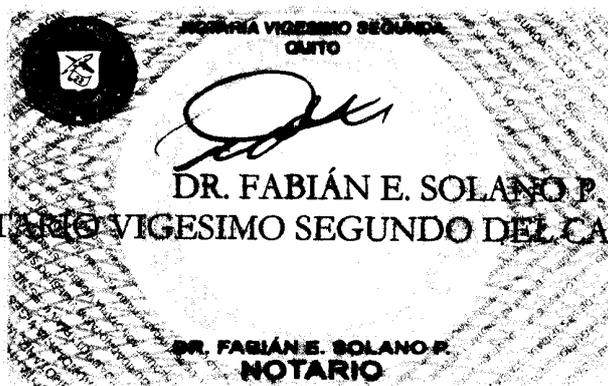
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



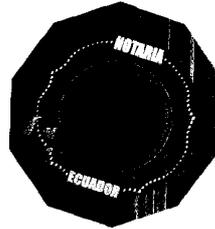
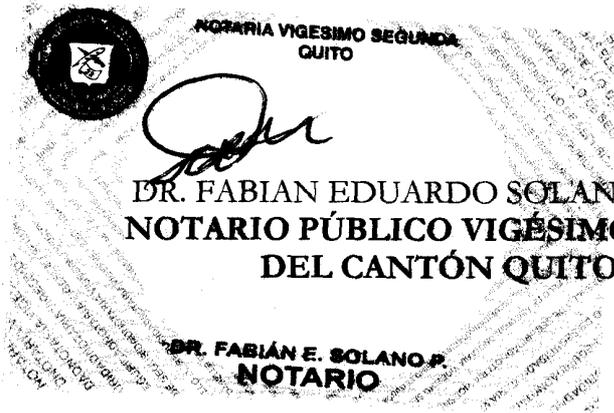
2228

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-



0000031

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la protocolización de documento que contiene la ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA", con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, ante el suscrito Notario; tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.6648, emitida con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Camilo Valdivieso Cueva.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.-





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador **ÚNICO**, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **046**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **711**.- Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 